

*Huelva  
22 de Marzo de 1991*

**ACUERDO DE LA MESA  
PARA LA  
RECUPERACION DE LA  
AVENIDA FRANCISCO  
MONTENEGRO**

HUELVA, 22 de Marzo de 1991



Las Administraciones Públicas, los Partidos Políticos, los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales que integran esta Mesa, tras dos años de trabajo y esfuerzo continuado en relación con el presente y futuro de la Avenida Francisco Montenegro y, en particular, con la actividad económica y el crecimiento del empleo, desde la **MESA PARA LA RECUPERACION DE LA AVENIDA FRANCISCO MONTENEGRO** -instrumento creado de común acuerdo para la elaboración de propuestas encaminadas a la recuperación de la citada Avenida- manifiestan que es su propósito:

- 1.- **Recuperar para la ciudad de Huelva, de forma progresiva y escalonada, el territorio señalado.**
- 2.- Llevar a cabo las medidas precisas para la corrección de las carencias medioambientales existentes en el mismo.
- 3.- Dar estabilidad y certidumbre a los centros de producción y trabajo en ella situados, por estimar que la industria química allí asentada constituye una base importante en la economía onubense.
- 4.- Propiciar el desarrollo económico y social de la provincia, así como su diversificación industrial; incentivando las medidas y planes oportunos.

Partiendo de los datos clarificadores que se contienen en el estudio de la Empresa Nacional ADARO.

En el convencimiento de que es posible potenciar el desarrollo de todos los sectores productivos de un modo equilibrado y respetuoso con la naturaleza y, muy especialmente el



de las instalaciones situadas en la Avenida Francisco Montenegro.

Adoptan la siguiente **RESOLUCION:**

1.- Considerar como suelo industrial, compatible con otros usos, el comprendido entre las instalaciones de "FORET S.A." y la "CENTRAL TERMICA CRISTOBAL COLON", ambos inclusive.

1.1.- Establecer como actuaciones permisibles en la misma:

- Las tendentes a mejorar las condiciones medioambientales.
- Las que tengan como objetivo el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo, y dentro del espíritu expuesto en el objetivo 3º de la introducción.

1.2.- Antes de que los organismos competentes otorguen licencia o autorización alguna, la Mesa examinará los elementos más significativos del proyecto al objeto de formar criterio sobre la adecuación del mismo a las limitaciones anteriores, salvando los datos fundamentales de la estrategia de las industrias.

1.3.- Las Administraciones Públicas competentes establecerán las figuras de planeamiento pertinentes.

2.- Se entenderán como usos compatibles con el carácter industrial de los terrenos delimitados en el apartado anterior los contemplados en el Reglamento de Planeamiento.



3.- Con independencia de las disposiciones legales en la materia, los componentes de la Mesa serán puntual y urgentemente informados de toda suspensión de actividad en los terrenos anteriormente definidos que presumiblemente tengan el carácter de definitiva y que afecte a parte significativa de la concesión otorgada.

La Mesa dará cuenta de tal circunstancia a la Administración competente.

3.1.- La empresa afectada por el cese informará de las previsiones de uso del terreno que tenga proyectadas en un plazo de tiempo acorde con la dimensión y complejidad del propósito, con objeto de que la Mesa y la propia Administración aprecien si los terrenos son efectivamente sobrantes. En los supuestos que legalmente procedan, estos terrenos revertirán al organismo que ostente la titularidad del dominio de los mismos y, en todo caso, su uso se acomodará al planeamiento urbanístico que resulte aplicable.

3.2.- En estos terrenos recuperados, de acuerdo con lo expresado en el punto 2, sólo serán autorizables usos industriales no contaminantes.

4.- El espacio comprendido entre la margen izquierda de la ría, la línea actual de trazado del ferrocarril Huelva-Sevilla y la C.N. 441 debe mantener su vocación de URBANO, por suponer la única posibilidad de ensanche Sur de la ciudad y de su acercamiento a la Ría del Odiel, a cuyos efectos las Administraciones Públicas competentes establecerán las figuras de planeamiento urbanístico correspondientes.



5.- El espacio comprendido entre la C.N. 441, la instalación de FORET, S.A., la margen izquierda de la Ría y la C.N. 442 se define como zona de transición entre el suelo urbano y el industrial. Por lo tanto, sólo deben ser autorizables en él usos comerciales o industriales limpios, que resulten necesarios al buen funcionamiento del Puerto. Así mismo serán autorizables usos dotacionales y urbanos.

A tal efecto las Administraciones Públicas competentes establecerán las figuras de planeamiento urbanístico correspondientes, de cuyas líneas generales tendrá conocimiento esta Mesa con carácter previo a su tramitación.

6.- La Mesa, en su propósito de hacer de la provincia de Huelva un ejemplo de compatibilización entre el desarrollo económico, el bienestar ciudadano y el respeto al entorno, considera:

6.1.- Que toda la actividad económica existente, así como la que en el futuro pudiera producirse, deberá tener en cuenta escrupulosamente la normativa medioambiental que le resulte aplicable.

6.2.- Que son satisfactorias las medidas de corrección ambiental ya instrumentadas, en cuyo diseño y ejecución resulta muy destacable la participación de esta Mesa.

6.3.- Que es irrenunciable continuar en el esfuerzo de corrección iniciado, a cuyo objeto insta a la plena culminación del Plan Corrector de Vertidos Industriales (P.C.V.I.), a la puesta en marcha del Plan Corrector de la Atmósfera (P.C.A.) y a comple-



tar la regeneración de los espacios actualmente ocupados por yesos y cenizas.

7.- Consecuentemente con lo afirmado en la introducción del documento, proponemos:

7.1.- Que el suelo industrial disponible para el establecimiento de nuevas industrias pesadas, sea preferentemente el existente en el Polígono Industrial "Nuevo Puerto".

7.2.- Que cualquier solicitud de ubicación industrial en suelo distinto del anterior se considere por la Mesa en atención al interés tecnológico, económico y social que de la misma pudiera derivarse.

7.3.- Que al objeto de estimular los procesos de industrialización y desarrollo económico, las Administraciones competentes agilicen la disponibilidad de otros suelos industriales.

7.4.- Que el Puerto Autónomo de Huelva informe a la Mesa sobre la situación actual de las características que concurren en las concesiones otorgadas y aplique, en los supuestos que procedan, las cláusulas de reversión establecidas o la caducidad de aquellas.

7.5.- Que las iniciativas públicas y privadas tengan como objetivo la creación de nuevas actividades económicas así como su diversificación y la ampliación de la inversión en infraestructura, por consti-



tuir ésta el eje fundamental del desarrollo.

8.- Las empresas situadas en la Avda. Francisco Montenegro, se comprometen a la creación de un FONDO ECONOMICO destinado exclusivamente a financiar trabajos de restauración paisajística y recuperación del entorno.

El FONDO se nutrirá de cuotas de reparto entre todos los establecimientos industriales de la Avda. en la forma que ellos mismos determinen.

El FONDO será administrado por el Ayuntamiento de Huelva y el volumen de su cuantía será establecido por la Mesa de común acuerdo entre sus componentes en atención a las necesidades de actuación que se detecten y habida cuenta de las posibilidades económicas de las empresas.

9.- Siendo propósito común de los componentes de la Mesa, atender la aspiración onubense de recuperar la fachada marítima de la ciudad, consideramos necesario acometer en el plazo más breve posible las siguientes actuaciones:

- La rehabilitación del Muelle de Minerales para sus usos como lugar de esparcimiento.
- La ejecución del Paseo Marítimo.
- La remodelación del Club Marítimo y su potenciación como centro ciudadano de actividades deportivas.
- El mantenimiento y ampliación, en su caso, del entorno al Monumento a Colón por su condición de seña de identidad de nuestra ciudad.
- La regeneración de la margen izquierda del río Odiel.
- La reforestación de los espacios colindantes a las zonas industriales, a los que se atribuye carácter



de zona verde.

- La aprobación de programas de ornamentación, limpieza y revalorización paisajista de la Avenida Francisco Montenegro.

- La terminación del sistema de depuración de aguas residuales.

10.- El seguimiento de cuantas actuaciones han quedado plasmadas en este documento, así como la recepción de los informes que en el mismo se recogen, se llevará a cabo por la Mesa de la FOE, a cuyo fin se incorporarán a la misma aquellos miembros de ésta que no estén presentes en aquella.

Y en prueba de conformidad firman la presente Resolución:

PRESIDENTE DE LA MESA:

POR LAS ADMON. PUBLICAS:

*[Handwritten signatures for Public Administrations]*

POR LOS PARTIDOS POLITICOS:

*[Handwritten signatures for Political Parties]*

POR LOS SINDICATOS:

*[Handwritten signatures for Unions]*

POR LAS OO. EMPRESARIALES:

*[Handwritten signatures for Business Organizations]*